

POSADAS, 19 OCT 2023

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:0002948/2023, Creación de Puntos Flotantes, para Cargos Docentes en el Marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N° 059/23 que aprueba la Resolución Rectoral N° 785/23 dictada ad-ferendum del Consejo Superior, referente a la incorporación al Presupuesto de la UNaM, de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$7.875.667.-) con destino específico al financiamiento de Salarios de la Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional, en el Marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional.

QUE, teniendo en cuenta lo mencionado, la Secretaría General Académica en conjunto con el Coordinador de Programas Graduados y EEP, elevan al Consejo Superior la Nota SGA N° 132/23, solicitando la creación de 228 puntos flotantes docentes, equivalentes a 12 cargos: 6 Adjuntos Simples y 6 Jefes de Trabajos Prácticos.

QUE, al mismo tiempo solicitan que los mismos sean asignados a la Planta Referencial Docente de Rectorado.

QUE, los puntos serán administrados a través del Responsable de la Escuela de Formación Profesional y la Secretaría General Académica, quienes tendrán la responsabilidad de elevar a la Rectora las propuestas de designación del cuerpo docente y coordinadores, y serán las Unidades Académicas a través de sus Secretarías Académicas quienes propondrán los docentes según los perfiles requeridos y atendiendo a especificidades del Plan de Estudio.

QUE, en fojas 13 y 14 del expediente de referencia, se elevaron los lineamientos generales para la creación e implementación de ofertas de pre-grado en Educación Profesional en el Marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional.

QUE, la Comisión de Presupuesto y Administración se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 107/23 donde sugieren: *"Aprobar la creación y asignación de Puntos Flotantes para cargos docentes, para la Tecnicatura Universitaria de Educación Profesional, (6 cargos adjuntos simples y 6 cargos JTP simples) por un total de 228 puntos docentes. Incorporar el Anexo I de la Resolución SPU N° 352/23."*

QUE, la Constitución Nacional Argentina en su Artículo 75, inciso 19 en su parte pertinente establece la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

QUE, la Ley de Educación Superior 24.521 en su artículo 59, establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía ...//

...//económico-financiera que ejercerán dentro del Régimen de la ley 24.156, de Administración Financiera y sistemas de control del sector público nacional.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en la 6º Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 04 de Octubre del 2023 y aprobado por los Consejeros presentes.

Por ello:

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA :**

ARTICULO 1º- DISPONER la creación de 228 **Puntos Flotantes Docentes**, a ser incorporados a la Planta Referencial Docente de Rectorado y **CREAR** en el ámbito de Rectorado 12 cargos Docentes: 6 Adjuntos Simples y 6 Jefes de Trabajos Prácticos.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que serán las Unidades Académicas a través de sus Secretarías Académicas quienes propondrán a los docentes, según los perfiles requeridos y atendiendo a especificidades del Plan de Estudio.

ARTICULO 3º.- DISPONER que toda designación, baja o modificación en la situación de revista de los agentes designados mediante Puntos Flotantes, se realice de conformidad al circuito administrativo establecido en la Resolución N° 677/12.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 084/2023



Ing. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO ORDENANZA Nº **084/2023**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número: IF-2023-69107906-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO I - LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OFERTAS DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL -EX-2023-67422544- -APN-SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.15 11:48:51 -03:00

DANIEL LOPEZ
Subsecretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.15 11:48:52 -03:00

ANEXO ORDENANZA N° 084/2023

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OFERTAS DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN:

El Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional (PUEEP) impulsado desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a principios de 2021 permitió el desarrollo de una nueva institucionalidad dentro del sistema universitario argentino al dar cabida a un nuevo espacio, el de la formación profesional y las ofertas de trayectos educativos de corta duración diseñados específicamente para la inserción en el mundo laboral actual.

El proceso de construcción institucional que se ha llevado adelante en el marco de la ejecución del Programa favoreció un conjunto de nuevas articulaciones al interior de cada universidad, tanto las de carácter académico, como de nuevas formas de relación con actores del medio socioproductivo. Asimismo, se fueron desarrollando y consolidando nuevos equipos técnicos de gestión.

En este sentido, durante los años 2022 y 2023 se han llevado adelante acciones de fortalecimiento institucional organizadas a través de los CPRES en todo el territorio nacional, reuniendo a las universidades para dar cuenta de sus avances, y también para desarrollar mejores prácticas de gestión en diversos campos de acción institucional, desde la construcción de indicadores de gestión, las estrategias para desarrollar prospectiva ocupacional en los territorios y también para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en cada universidad. En el mismo sentido, se desarrollaron actividades formativas focalizadas por ejes temáticos, tales como el desarrollo regional, las cadenas de valor y los polos tecnológicos.

Este proceso de fortalecimiento permitió identificar la necesidad de avanzar en una iniciativa de capacitación de carácter más sistemático con el propósito de contribuir con la formación de los equipos institucionales de las Escuelas de Educación Profesional (instructores de formación profesional) para lo cual se impulsó el diseño de una oferta de pre grado con el propósito de formar cuadros técnicos en las universidades con capacidad para planificar, coordinar y gestionar las Escuelas de Educación Profesional que se han ido creando en las universidades, que tengan además la capacidad técnica para actuar como instructores de formación profesional, evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje y que puedan desarrollar estrategias metodológicas de formación basándose en las diversas señales que brindan los entornos socio-productivos en donde se encuentran ubicadas las universidades.

IF-2023-69107906-APN-SECPU#ME

Página 1 de 4

ANEXO ORDENANZA Nº **084/2023**

Esta propuesta de formación de pre grado se ha orientado para captar al personal que se desempeña en el campo de la Educación Técnico-Profesional, tanto en las universidades como en el sistema educativo en cada jurisdicción, y ha sido enmarcada conforme la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.

Los avances y el desarrollo institucional alcanzado permiten brindar una organización territorial para el desarrollo de esta tecnicatura seleccionando una universidad por CPRES para implementarla, que brinda a su vez cercanía regional al resto de los integrantes de cada CPRES, a excepción del CPRES Metropolitano, que va a contar con dos sedes por la cantidad de universidades que lo integran y por la complejidad propia del Área Metropolitana de Buenos Aires - AMBA.

El criterio de selección de universidades para constituirse en sedes de la tecnicatura ponderó la robustez de sus acciones en el marco de la ejecución del Programa, la sólida evolución de sus estructuras y por la consolidación de los resultados alcanzados en el marco del Programa de Escuelas de Educación Profesional.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la formación del personal con capacidad para planificar, coordinar y gestionar las Escuelas de Educación profesional de las Universidades, que tengan además la capacidad técnica para actuar en el sistema de Educación Técnico - Profesional de las jurisdicciones como instructores de formación profesional, para evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje y que puedan desarrollar estrategias metodológicas de formación basándose en las diversas señales que brindan los entornos socio-productivos en donde se encuentran ubicadas las universidades.

CONSIDERACIONES:

Las presentes Líneas de Acción se destinan a 8 (OCHO) Universidades Nacionales de Gestión Estatal que cuentan con un desarrollo institucional vinculado al PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PUEEP) que les permite afrontar los desafíos y requerimientos para el diseño y la Implementación de una oferta de pregrado orientada a la formación de cuadros que permita el crecimiento de las Escuelas de Educación Profesional en la región.

Participarán como instituciones oferentes 8 (OCHO) Universidades, distribuidas a lo largo del

IF-2023-69107906-APN-SECPU#ME

ANEXO ORDENANZA Nº 084/2023

territorio nacional, logrando cobertura en todas las Regiones del CPRES. Las mismas son:

UNIVERSIDAD	CPRES
Universidad Nacional de Quilmes	METROPOLITANO I
Universidad Nacional de José C. Paz	METROPOLITANO II
Universidad Nacional de Salta	NOROESTE
Universidad Nacional de Misiones	NORDESTE
Universidad Nacional de Río Negro	SUR
Universidad Nacional de Comechingones	NUEVO CUYO
Universidad Nacional del Centro de la PBA	BONAERENSE
Universidad Nacional de Rafaela	CENTRO

La oferta deberá enfocarse en la normativa nacional vigente, ofrecer un espacio de formación contextualizado en el escenario de la EP, favorecer la flexibilidad de la propuesta de modo tal de garantizar las trayectorias académicas de quienes participen y, posibilitar la continuidad de la formación en instancias de grado o Ciclo Curricular Complementario (CCC).

Las instituciones contarán con el apoyo del equipo de la SPU para trabajar en el diseño de una propuesta de formación enmarcada en los criterios priorizados por la Secretaria de Políticas Universitarias, apostando a la renovación de la formación y la flexibilidad curricular. Asimismo, las instituciones podrán realizar los ajustes que consideren oportunos en la etapa de implementación de la nueva oferta.

ACCIONES ESTRATÉGICAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE FORMADORES DE LAS EEP:

- Impulsar el diseño, el desarrollo y la consolidación de la oferta de pre grado en Educación Profesional, ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de las/os equipos docentes que tienen a cargo las ofertas formativas en el marco del PUEEP.
- Propiciar la conformación de la Red de Formación de Formadores en EP, con la coordinación del Ministerio y la participación del equipo de gestión de las UUNN (Secretarios académicos y referentes de PUEEP). Reuniones mensuales de orientación y seguimiento de la implementación de la tecnicatura.
- Diseño de un repositorio del PUEEP en el Campus universitario del CIN, promoviendo el registro de las actividades y el resguardo de la documentación del programa, así como

IF-2023-69107906-APN-SECPU#ME

ANEXO ORDENANZA N° **084/2023**

la sistematización de las experiencias institucionales desarrolladas en el marco del programa.

PRESUPUESTO:

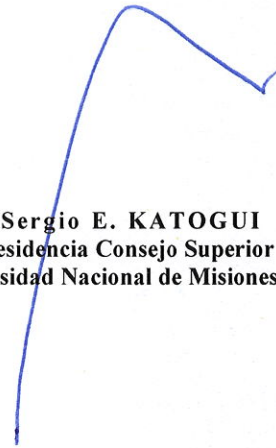
Por parte de la SPU, se destinarán fondos que garanticen el desarrollo de una cohorte inicial que comenzará a dictarse en agosto 2023, con el objetivo de cubrir principalmente las necesidades del actual personal afectado al Programa de Escuelas de Educación Profesional en las universidades de la región, así como la demanda territorial existente.

La SPU solventará los gastos referidos a la cobertura de 12 (DOCE) cargos de docentes asignando 6 Adjuntos Simples y 6 Jefe de trabajos Prácticos simples, con el fin de asegurar la implementación de su plan de estudios de manera completa.

Consultas: escuelas.educacionprofesional@gmail.com



Ing. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

IF-2023-69107906-APN-SECPU#ME